

31

97. 264 en 2813



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-  
CIENTOS DOCE.

Corregimiento de Leixida

Lugar de Boix.

Los abajo firmados, Bayle, Ayuntamiento y Cura Párroco  
de dicho Pueblo.

Certificamos y damos verdadero testimonio: por du-  
plicado a un solo fin; que en conformidad a lo mandado con  
el Real Decreto de S. M. las Cortes Generales, y Extraordinarias  
de la Nación Española de diez y ocho de Marzo del corriente  
año, se ha publicado, y jurado en el mencionado Pueblo, con la  
solemnidad y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la  
Constitución Política de la Monarquía Española el día doce del  
Mes de Octubre del propio año; y para que conste donde conven-  
ga, y a los fines expresados en el citado Real Decreto, lo firmamos  
y sellamos con el sello del Corregimiento.

Pueblo de Boix dia 18 de Octubre del Año 1812.

Don Francisco de Paula Bayle, Don Comasara Regidor  
Don Miguel de los Rios, Don y de su voluntad  
no sabe eximirse firmo Juan Rosell.  
Pedro Boixas Regente la Cura

